

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. MED 2017-00101.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 193 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la Comisaria 15 de Familia de Bogotá en auto del 28 de septiembre de 2021, se dispone:

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que por una lamentable equivocación, en providencia del 19 de abril del cursante año se ordenó el arresto del accionado, cuando lo procedente era admitir el grado de consulta del segundo incumplimiento; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO dicha providencia. En su lugar se dispone:

Avocar por competencia el conocimiento de la presente MEDIDA DE PROTECCIÓN, la cual fuera remitida por el JUZGADO 30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ (fol. 159).

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA 15 DE FAMILIA de ésta ciudad, el día 21 de febrero del año pasado.


De Otra parte, OFÍCIESE al director de la SIJIN y/o CARCEL DISTRITAL, para que haga caso omiso a lo ordenado por este Juzgado mediante oficio Nro. 497 del 26 de abril de 2021, en el que se ordenó el arresto del señor EDUARDO ANDRÉS SALAMANCA por el término de 6 días, teniendo en cuenta que la providencia en la que dicho arresto fue ordenado, fue declarada sin valor ni efecto. Comuníquese por el medio más expedito.


En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1598d02d2f5bed735bf2061f661e71a9c83938a46a73c870295a53b38e147d6f**
Documento generado en 03/11/2021 02:20:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>